



DECRETO U. DE C. N° 2000 184

VISTO:

La necesidad de fijar las actividades regulares correspondientes al Año Académico 2001, lo aprobado por el Consejo Académico en sesión realizada con fecha 14 de septiembre de 2000; lo informado por el Director de Docencia y por la Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil, lo dispuesto en los artículos 33, 36 N° 6 y 46 N° 4 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98/102 de 14 de mayo de 1998,

DECRETO:

Fijase el siguiente **CALENDARIO DE DOCENCIA** para el año 2001, que comprende los períodos en que se cumplirán las actividades de docencia para los alumnos y otras actividades relacionadas con el desarrollo de la función docente en la Universidad de Concepción.

ARTICULO 1°

- 1) La selección de alumnos para el ingreso a la Universidad de Concepción se efectuará entre los días 8 de enero y 1° de marzo de 2001.
- 2) Las actividades académicas del primer semestre se iniciarán el 26 de febrero de 2001, para todos los alumnos.
- 3) La inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre se hará los días 28 de febrero, 1° y 2 de marzo.
- 4) Las clases del primer semestre se iniciarán el 5 de marzo; y terminarán el 22 de junio para las asignaturas de régimen semestral y el 6 de julio para las asignaturas de régimen anual.
- 5) Los Exámenes Normales de las asignaturas con régimen semestral se efectuarán entre los días 25 de junio y 10 de julio. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
- 6) La Pre-Inscripción de Asignaturas para el segundo semestre se efectuará entre el 23 y el 27 de julio, para los alumnos que no rendirán exámenes de repetición.
- 7) Los Exámenes de Repetición y pendientes, para asignaturas de régimen semestral, se efectuarán entre el 23 y el 27 de julio.

83-234



- 8) La inscripción de asignaturas semestrales correspondiente al segundo semestre se efectuará entre los días 8 y 10 de agosto.
- 9) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 30 de julio para las asignaturas de régimen anual y el 13 de agosto para las asignaturas de régimen semestral.
- 10) Las clases del segundo semestre finalizarán el 30 de noviembre, para todos los alumnos.
- 11) Los Exámenes Normales para las asignaturas de régimen semestral y anual se efectuarán entre los días 3 y 21 de diciembre de 2001. En este período no habrá clases teóricas, trabajos prácticos, ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 12) La Pre-Inscripción de Asignaturas para el primer semestre de 2002 se hará entre el 7 y el 11 de enero de 2002, para los alumnos que no rendirán exámenes de repetición.
- 13) Los Exámenes de Repetición y pendientes correspondientes al segundo semestre de 2001, para todas las asignaturas, se efectuarán entre el 7 y el 11 de enero de 2002.
- 14) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 6 de julio para el segundo semestre de 2001, y el 26 de diciembre del mismo año, para el primer semestre de 2002.
- 15) La duración de los semestres será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas por un período equivalente a la suspensión producida.

ARTICULO 2°

Apruébanse las siguientes disposiciones complementarias del Calendario de Docencia:

- 1) Semestralmente, los certámenes serán aplicados dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.

Las fechas de los certámenes para asignaturas comprendidas dentro de un mismo plan de estudios, en que deben interactuar dos o más Facultades, serán determinadas de común acuerdo entre ellas, dentro de los plazos antes mencionados.



- 2) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales correspondientes al segundo semestre de 2000, incluidos los resultados de los Exámenes de Repetición, será el 17 de enero de 2001.
- 3) Los días 26 y 27 de febrero las Facultades realizarán el proceso de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.
- 4) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios para el primer semestre de 2001, hasta el miércoles 28 de febrero. Dichas solicitudes deberán estar resueltas a más tardar el 6 de marzo del mismo año.
- 5) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el primer semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 12 de abril.
- 6) La fecha límite para que los Vicedecanos comuniquen a la Dirección de Servicios Estudiantiles las solicitudes de Reincorporación que han sido aceptadas para el primer semestre, será el 12 de abril.
- 7) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas inscritas en el primer semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 12 de abril.
- 8) El día 17 de abril se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al primer semestre, en el Sistema de Administración Curricular.
- 9) El 22 de junio vence el plazo para que los alumnos que cursan asignaturas semestrales soliciten suspender sus estudios del primer semestre. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar, el 3 de julio.
- 10) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales una vez concluidos los Exámenes Normales, será el 13 de julio; y después de los Exámenes de Repetición, el 1° de agosto.
- 11) Entre los días 16 y 21 de julio no habrá actividad universitaria, académica y no académica. No obstante, en aquellos organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios.



- 12) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios para el segundo semestre de 2001, hasta el 2 de agosto. Dichas solicitudes deberán estar resueltas el 14 de agosto del mismo año.
- 13) Los días 6 y 7 de agosto las Facultades realizarán el proceso de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.
- 14) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 21 de septiembre.
- 15) La fecha límite para que los Vicedecanos comuniquen a la Dirección de Servicios Estudiantiles las solicitudes de Reincorporación que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 21 de septiembre.
- 16) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 21 de septiembre.
- 17) El día 26 de septiembre se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas correspondiente al segundo semestre, en el Sistema de Administración Curricular.
- 18) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales concluidos los Exámenes Normales, será el 28 de diciembre de 2001. En el caso de los Exámenes de Repetición será el 16 de enero de 2002.
- 19) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Bajas Académicas correspondientes al segundo semestre de 2000, será el 9 de marzo de 2001; en tanto que las correspondientes al primer semestre de 2001, será el 20 de agosto de 2001.
- 20) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados, correspondientes al segundo semestre de 2000, será el 6 de abril de 2001; en tanto que las correspondientes al primer semestre de 2001, será el 14 de septiembre de 2001.
- 21) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, a más tardar, el 6 de julio; y para el primer semestre de 2002, a más tardar, el 26 de diciembre de 2001.
- 22) Las actividades de Universidad Abierta que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán entre los días 1 y 26 de octubre.



23) El día 17 de septiembre de 2001 no habrá actividades universitarias académicas y no académicas. Tampoco habrá actividades universitarias en la tarde del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.

ARTICULO 3°

Cualquier situación no contemplada en el presente Calendario de Docencia 2001 será resuelta por la Vicerrectoría. Las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos, deberán ser resueltas por el Vicerrector o por la autoridad en quien él delegue esta función.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1°

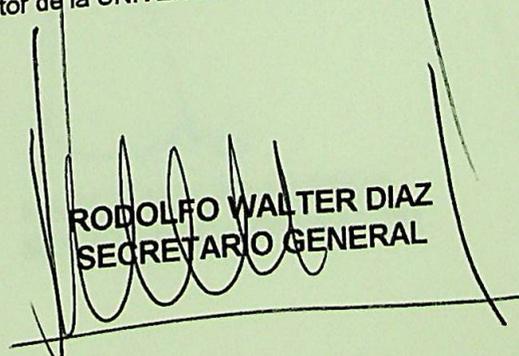
En la aplicación del presente calendario, las Facultades - excepcionalmente y por razones fundadas - podrán flexibilizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad académica del año 2001. En tal caso, deberán informarlo a Vicerrectoría, a la Dirección de Docencia y a la Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil.

Transcríbase a los Sres. Vicerrectores; a los Decanos de Facultades; al Director General del Campus Chillán; al Director de la Unidad Académica de Los Angeles; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Biblioteca, Tecnologías de Información, Asuntos Internacionales, Relaciones Institucionales, Personal, Servicios; al Jefe de la Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil; Directores de: Institutos GEA, EULA, Estudios Estratégicos, Finanzas, Jefe de Carrera de Arquitectura; al Contralor; al Jefe del Servicio Jurídico y a los demás organismos universitarios. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, noviembre 27 de 2000.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por el Sr. SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MISR/RRF/MSMC/mcmt